

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

60191 MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 9 de Madrid, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la LC, anuncia:

En el procedimiento CNO 40/2015 por auto de fecha 6/10/2017, acuerda:

1.- Declarar cumplido íntegramente el convenio aprobado por Sentencia de fecha 12/12/2016 del Concursado Leading Hospitality, S.L., CIF: B86257425.

2.- Publicar la presente resolución por medio de edictos en el Tablon de anuncios del Juzgado, en el Registro Público Concursal y en el BOE.

3.- Hacer constar en los edictos que se publiquen que cualquier acreedor que estime incumplido el convenio en lo que le afecte podrá solicitar al Juez la declaración de incumplimiento, pudiendo ejercitarse la acción desde que se produzca el incumplimiento, caducando la misma a los dos meses contados desde la publicación del auto de cumplimiento al que se refiere el artículo 139 de la LC, sustanciándose la impugnación por el trámite de los incidentes concursales

Madrid, 10 de octubre de 2017.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170073354-1